

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA".

- 1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de Mayo de 1977, ante el Notario Quinto del Cantón Quito; fue aprobada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 6571, de 29 de Julio de 1977.
- 2.- Comparece a la suscripción de la mencionada Escritura Pública el señor Licenciado Guillermo Moreano Paz, en su calidad de Garante General de la compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CIENTO TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a DOSCIENTOS TRES MILLONES DE SUCRES.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:
Numerario----- \$ 75'713.958,00
El resto, o sea la cantidad de----- 27'286.042,00
se halla pendiente de pago.
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforma los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- La Compañía se denominará "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", nombre con el cual figurará en todos los actos y contratos que intervenga". "ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior". "ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil". "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la Compañía será la industria del cemento y sus derivados y la explotación de canteras de piedra caliza, arcilla y yeso, pudiendo extender su actividad a otras ramas relacionadas con el fin que persigue. Para el mejor cumplimiento de su objetivo social estará facultada para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley." "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía será de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos tres mil.- Cada acción llevará la firma del Presidente y del Gesen-

.../...

26.ENE83

24

026

- 2 -

te General de la Compañía". "ARTICULO SEXTO.- El gobierno de la Compañía corresponderá a la Junta General de Accionistas y la administración al Directorio, al Presidente, al Gerente General y al Sub-Gerente General". "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La representación legal, judicial y extrajudicial, la gestión ejecutiva y administrativa de la Compañía, corresponderá al Gerente General, quien podrá ser o no socio de la Compañía y será nombrado por el Directorio para un período de tres años, pudiendo ser reeligido indefinidamente. Sus funciones serán incompatibles con el ejercicio de otro cargo público o privado, salvo autorización expresa del Directorio".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 16 de Agosto de 1977


Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL

 DJ-CA
CMJ/EBS
208